

**MEMORIA DE LAS CONCEJALÍAS DE CULTURA, DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DE AGRICULTURA Y GOBERNANZA.**

**1.º MODALIDAD**

El expediente de modificación de crédito nº 015/2026, del Presupuesto en vigor presenta la modalidad de suplementos de crédito, financiado por el remanente de tesorería para gastos generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Suplementos de crédito en aplicaciones de gastos:**

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe (en euros)
01	4540	21000	MANTENIMIENTO CAMINOS PUBLICOS	650.000,00
02	2410	22199	MATERIALES PFEA	19.808,20
05	3360	48005	CUOTA CIUDADES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD	10.000,00
05	3332	63201	REHABILITACION TEATRO IDEAL CINEMA	148.899,35
<b>TOTAL</b>				<b>828.707,55</b>

Esta modificación se financia íntegramente con el remanente de tesorería para gastos generales.

Aplicación Presupuestaria		Denominación	Importe (en euros)
870.00		REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	828.707,55
<b>TOTAL</b>			<b>828.707,55</b>

**3.º JUSTIFICACIÓN**

De acuerdo con el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo de la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Úbeda, esta medida se justifica en la necesidad y urgencia de los gastos que se pretenden financiar y que no pueden demorarse al ejercicio siguiente.

La modificación de las aplicaciones presupuestarias 01 4540 21000 Mantenimiento de Caminos y 05 3332 63201 Rehabilitación Teatro Ideal Cinema, responden a la necesidad de dotar de crédito la ejecución de trabajos contratados por emergencia, justificándose la necesidad de actuación inminente en sendos informes de la Coordinadora de Servicios Municipales de 27 de febrero, y de la Jefa de Sección de Planeamiento Urbanístico de 17 de marzo, que motivaron que la Alcaldesa, como órgano de contratación, ordenara la ejecución de inmediato de obras de emergencia, dirigidas a paliar situaciones de peligro causadas por las condiciones meteorológicas del pasado mes de febrero.



## INTERVENCIÓN

Resulta también urgente y sin posibilidad de demorar al año siguiente, la aportación de crédito al Plan de Fomento del Empleo Agrario, aplicación presupuestaria 02 2410 22199, considerando la fecha de ejecución de las actuaciones subvencionadas.

Y se aprecia igualmente la necesidad de modificar sin demora la aplicación 05 3360 48005 Cuota ciudades Patrimonio de la Humanidad, al haberse presupuestado en cuantía inferior a la fijada por la fijada por la Unesco, para el año en curso.

En Úbeda, fechado y firmado digitalmente.